

HECHO ESENCIAL
Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.

Santiago, 3 de marzo 2021

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Estimado Señor:

De acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 9 del Decreto Ley N° 251 de 1.931, en relación con el artículo 10 de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en las Circulares N°991 y 662 emitidas por esta Comisión, vengo en informar en carácter de hecho esencial de **Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.** (la “Compañía”) lo siguiente:

La Compañía detectó diferencias en el Impuesto al Valor Agregado de determinadas pólizas de seguros, las que se habrían originado por una incorrecta interpretación de la ley aplicable. Por lo anterior, la Compañía ha procedido a presentar ante el Servicio de Impuestos Internos propuestas de declaraciones rectificatorias de dicho impuesto, calculado a febrero 2021, por la suma de \$14.718.085.931, más los recargos legales correspondientes.

Esta situación ha sido reconocida en los Estados Financieros de la Compañía al 31 de diciembre del 2020 mediante la provisión respectiva calculada a esa fecha, lo cual, en todo caso, no ha afectado el cumplimiento regulatorio de los índices de liquidez y solvencia de la Compañía.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Sebastian Dabini
Gerente General
Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.